



Más hechos para el  
**Bienestar**

— José Germán *Chupe* Gómez - Alcalde —

SECRETARIA DE EDUCACION

**RESOLUCIÓN 310-054.679**  
(Septiembre 29 de 2015)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de **RENOVACIÓN DE REGISTRO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL** denominado **TÉCNICO DE LÍNEA DE AVIÓN- TLA** del Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **“ESCUELA DE AVIACIÓN INEC LTDA”** para ser ofrecido en el municipio de Tuluá

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE TULUÁ**

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 4904 de diciembre 16 de 2009, y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 3.7 del Decreto 4904 de 2009, establece que el registro de un programa de educación para el trabajo y desarrollo humano tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga, y que su renovación debe ser solicitada con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

Que el instituto de educación para el trabajo y el desarrollo humano **“ESCUELA DE AVIACIÓN INEC LTDA”**, cuenta con licencia de funcionamiento según resolución 310-054.678 de septiembre 29 de 2015.

Que Cristóbal Franco Gil, identificado con cédula de ciudadanía 18.531.093 de Viterbo, como representante legal de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **“ESCUELA DE AVIACIÓN INEC LTDA”**, solicitó la renovación de registro para el programa de formación laboral denominado **TÉCNICO DE LÍNEA DE AVIÓN-TLA**, el cual será ofrecido en la metodología presencial.

Que este despacho encuentra que la **“ESCUELA DE AVIACIÓN INEC LTDA”** cuenta con permiso de funcionamiento y está autorizada para ofrecer en Tuluá el programa de Técnicos de Línea de avión (TLA), según Resolución 05639 de octubre 11 de 2013, expedido por el Ministerio de transporte, Unidad administrativa especial de aeronáutica civil, y cumple con los requisitos básicos de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

Carrera 25 No. 25-04 PBX: (2) 2339300 Ext: 1023  
www.tulu.gov.co – email: educacion@tulu.gov.co  
Código Postal: 763022





# Más hechos para el Bienestar

MUNICIPIO DE TULUÁ

— José Germán *Chupe* Gómez - Alcalde —

## SECRETARIA DE EDUCACION

Continuación Resolución 310-054.679 de septiembre 29 de 2015.

Que el área de Inspección y Vigilancia de la secretaría de educación del municipio de Tuluá, estudió la información que fundamenta la solicitud de renovación del registro y el informe del equipo técnico que realizó la visita de verificación quienes recomiendan otorgar el registro para el programa de formación laboral denominado **TÉCNICO DE LÍNEA DE AVIÓN-TLA**, toda vez que cumple los requisitos básicos para su oferta y desarrollo.

Que este despacho encuentra que el programa de formación laboral denominado **TÉCNICO DE LÍNEA DE AVIÓN-TLA**, de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **"ESCUELA DE AVIACIÓN INEC LTDA"** cumple con los requisitos básicos de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Renovar por el término de cinco (5) años, el registro al siguiente programa de formación laboral:

Institución:	<b>"ESCUELA DE AVIACIÓN INEC LTDA"</b>
Programa:	<b>TÉCNICO DE LÍNEA DE AVIÓN-TLA.</b>
Sede del Programa:	<b>Carrera 36 No. 29-23</b>
Duración en horas:	<b>Un mil seiscientas (1.600)</b>
Jornada:	<b>Diurna y sabatina..</b>
Metodología:	<b>Presencial</b>
Certificado a otorgar:	<b>TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN LÍNEA DE AVIÓN-TLA.</b>

**PARÁGRAFO:** Para efectos de la actualización del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo. Si la institución no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El programa identificado en el artículo primero de esta resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.





Más hechos para el  
**Bienestar**

— José Germán *Clupe* Gómez • Alcalde —

## SECRETARIA DE EDUCACION

Continuación Resolución 310-054.679 de septiembre 29 de 2015.

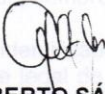
**ARTÍCULO TERCERO.-** El programa descrito en el artículo primero, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar por conducto de la Oficina de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría la presente resolución al representante legal o a la directora de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano "ESCUELA DE AVIACIÓN INEC LTDA", o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tuluá a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015).

  
**ALBERTO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ**  
Secretario de Educación (A.)

Proyectó: Wrojas  
Revisó: Asánchez  
Aprobó: Asánchez

Carrera 25 No. 25-04 PBX: (2) 2339300 Ext: 1023  
www.tuluá.gov.co – email: educacion@tuluá.gov.co  
Código Postal: 763022

